

Boletin Gficia

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONGERTADO Num. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 3 pesetas.-De años anteriores. 5

Depósito legal: BU 1958 revito

INSERCIONES No gratuitas: 1,00 pta. palabra Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 2 de enero

Número 1

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 27/68

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de enero, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Aceite de soja

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 23,40 pesetas litro.

Garantía de abastecimiento

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, aceites de semillas refinados al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

Arroz

De conformidad con lo establecido en la Circular número 4/67, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 20-7-67 (B.O. del Estado número 179, de 28-7-67), el arroz blanco primera a granel se venderá como máximo al público a los precios siguientes:

Arroz blanco 1.a, 13,20 pe-

setas kilo.

Arroz blanco 1.a, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales, y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayorista (Incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo detallista

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel, debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1966.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta de arroz de regulación clase primera y el precio. Igualmente, exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Azúcar.-Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de venta al público de las distintas cla-

ses de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50. Pilé, 15,70

Granulada especial, 15,70. Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores, 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado,

21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.-Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren inculídas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257,261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27, de noviembre de 1963).

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extraniero.—Tostado Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50 y de 50 8,50.

Corriente. — En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano. — En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas, de 1, 153, de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 250 pesetas, de 1, 126, de 50 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café tostado.

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5.50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Huevos

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen superior a tres pesetas en docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precios.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 27 de diciembre de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Hauncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa de Autobuses del del Norte, S. A., solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Santelices y Villarcayo; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, que se contarán a partir de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, durante las horas de oficina, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se provecta su explotación y turifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones a los Ayuntamientos de los pueblos del itinerario; Villarcayo, Cigüenza, Escanduso, Escaño, Brizuela, Puentedey, Quintanabaldo y Santelices.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas al peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 18 de diciembre de 1968.—El Jefe Regional, (ilegible).

53 65.—280.00

HYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Rufina Castrillo Francés, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería, en calle Francisco Grandmontagne, número 5, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de diciembre de 1698.—El Alcalde, Por Dele-

gación, César Rico.

5322.-168,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por don Humberto López Serrano, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar una explotación pecuaria para cria y cebo de ganado porcino, en el lugar denominado "El Molino", camino de Hontoria, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalu-30 de noviembre de 1961, se abre información pública por termino de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo etecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Revillarruz, 24 de diciembre de 1968.—El Alcalde, V. de la Fuente. 5438.—160,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél; por el presente se hace público que el mismo se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gumiel del Mercado, 23 de diciembre de 1968.—El Alcal-

de, Juan Calvo.

Ayuntamiento de Solarana

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas muncipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Pozo Pozo, ha solicitado licencia para instalar una explotación de ganado porcino.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Solarana, 23 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Eleuterio Duque.

5421.—111,00

Junta vecinal de Briongos de Cervera

Esta junta vecinal de mi presidencia, ha tomado acuerdo de constituir su término municipal en acotado de caza, lo que se hace público para conocimiento en general y puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en el plazo de ocho días, y por escrito, dirigidas a esta Alcaldía por cuantos afecte el acuerdo citado.

Haciendo constar en el presente que las reclamaciones se harán a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" y en los días hábiles, durante el plazo citado.

Transcurrido el plazo reglamentario, no se admitirá ninguna,

por muy justa que sea.

Brióngos de Cervera, a 3 de diciembre de 1968.—El Presidente, Clemente Martínez Alamo

5138.—113,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Por haber quedado desiertas las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial de la provincia, número 255, del día 9 de noviembre último y debidamente autorizadas por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncian nuevamente las de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan y bajo los nuevos tipos de tasación que se asignan a cada uno de los mismos, en los días y horas que se señalan:

1.º Día 20 de enero próximo, hora de las once, propietaria, Junta vecinal de Oteo, 590 pinos maderables y 25 menores, con 233 metros cúbicos de madera y 47 de leñas, tasados en

164.756 pesetas.

2.º Mismo día y hora de las doce, propietarias Juntas vecinales de Oteo y Robredo, monte Las Campas, tramo I, 834 pinos maderables, con 13 menores y volumen 379 metros cúbicos de madera y 89 de leñas, tipo de tasación 326.392 pesetas.

3.º Mismo día y hora de las trece, monte San Nicolás, propietaria, Junta vecinal de Robredo, tramo II, 322 pinos, con 145 metros cúbicos de madera y 17 de leñas, tipo de tasación, pese-

tas 130.540.

4.º Día 22 de enero y hora de las once, monte Hoz y Rad, tramo II, propietaria, Junta vevinal de Perex, 900 pinos con 449 metros cúbicos de madera y 63 de leñas, tipo de tasación,

375.124 pesetas.

5.º El mismo día 22 y hora de las doce, 457 pinos del monte San Martín, tramo II y V, con 260 metros cúbicos de madera y 27 de leñas, tipo de tasación, 210.642 pesetas.—Junta de Momediano.

6.º Mismo día 22 y hora trece, Junta de Castriciones, monte La Cuesta, tramo II, 610 pinos, con 307 metros cúbicos de madera y 72 de lenas, tipo de tasación, 250.801 pesetas.

Dichas subastas se regirán por las prevenciones del "Boletín Oficial" de 8 de noviembre de 1960, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones aprobados por las Entidades propietarias.

Se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, debiendo presentarse las plicas con una hora al menos de antelación a la anunciada para cada subasta, acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación, como fianza provisional.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán nuevamente el décimo día hábil siguiente.

Junta de Oteo, 23 de diciembre de 1968.—El Alcalde, M. Sáinz.

5450,-389,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y al económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa en esta Casa Consistorial:

Día 28 de enero de 1969, a las doce horas, 300 metros cúbicos de leña de encina y roble en el monte "Las Lomas", pago de Montenuevo, a entresaca, bajo el tipo de licitación de pesetas 15.000.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas de dicho día señalado para la subasta.

La fianza será del cinco por ciento de la tasación y la definitiva del seis por ciento del valor del aprovechamiento.

El modelo de proposición será el normalmente usado para esta clase de aprovechamientos.

Revilla del Campo, 27 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Felipe Palacios.

5448.—162,00

Ayuntamiento de Sarracín

Como ampliación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de Burgos, número 287, correspondiente al día 17 de los corrientes y por omisión involuntaria en el anuncio de subasta de 3.300 metros cuadrados de terreno de los propios de este Ayuntamiento, en dos parcelas: La 1.ª, de 2.100 metros cuadrados de terreno, cultivada de cereal pastos, sita en polígono 10, parcela 95, al pago de "Arboledilla" que linda; norte, beneficio San Lorenzo; sur, cabecera del Ayuntamiento; este, con cabecera de varios y oeste, carretera Madrid-Irún; y la 2.ª, de 1.200 metros cuadrados de terreno, cultivada de cereal pastos, sita en el polígono 3, parcela 23, al pago de "Muñecas", que linda: norte, beneficio San Lorenzo; sur, José María Arribas Pascual; este, carretera Madrid-Irún y oeste, José María Pascual y otro; no teniendo ninguna otra variación el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el citado "Boletín Oficial".

Sarracin, a 18 de diciembre de 1968.—El Alcalde.

5444.—163,00

Junta administrativa de Cubilla de la Sierra

Con la autorización previa del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en la Sala de actos del Ayunta miento del Partido de la Sierra en Tobalina, ubicada en el pueblo de Valderrama, el día 22 de enero de 1969 próximo, y a las trece horas, la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa:

Lote compuesto de 240 hayas, con un volumen de 177 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas, sitas en el monte número 531, denominado Pedranco, de la pertenencia de este pueblo de Cubilla de la Sierra, con una tasación total de ciento veinticinco mil ciento sesenta y cuatro (125.164) pesetas.

La subasta tendrá lugar como antes se dice en la Sala de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, su capitalidad Valderrama, que es donde corresponde este pueblo de Cubilla, y punto o lugar que se ha señalado para la celebración del remate, que se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y a las establecidas por esta Junta administrativa.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría del citado Ayuntamiento, hasta la hora de iniciarse la subasta, que de quedar desierta, se anuncia otra para el día 2 de febrero de 1969, y si quedase también desierta, por tercera vez, se convoca otra para el día 9 del citado mes de febrero, a las mismas horas y lugar, con idénticas condiciones.

Cubilla, del Partido de la Sierra en Tobalina, a 16 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Junta vecinal en funciones, Santos Miranda.

4777.—267,00

IMPRENTA PROVINCIAL